



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de  
transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



## 1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorias del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 12 de junio, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. No habiendo presentado la entidad alegaciones al citado informe, procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
Tipo de ente (art. 2.3 Ley 1/2015)	Fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
Clasificación dentro del sector público (art. 3 Ley 1/2015)	Se trata de una entidad de las previstas en el artículo 3. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	Entidad 00097- Sección 10. Sanidad Universal y Salud Pública
Norma de creación	La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	
Objeto/fines institucionales	Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.



Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 100%
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Tiene carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, así como la normativa contable emitida posteriormente que le es de aplicación.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Javier Santos Burgos, Director Gerente
Órgano que aprueba las cuentas anuales	El Patronato
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Poder adjudicador distinto de Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Director Gerente
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

### 3. OBJETO Y ALCANCE

El decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquella determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentran vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. En este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 el cual se refleja en el siguiente apartado.



#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2018, la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPITULO 4)					
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe Aplicado a 31/12/2018	Minoraciones	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria de Educación	PROMETEOII/2015/017	37.300,00	37.300,00	-	Sí
Conselleria de Educación	PROMETEOII/2015/008	29.800,00	30.130,96	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2015/115	10.849,81	18.772,50	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2015/115	11.096,40	18.772,50	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2016/465	22.192,80	22.192,80	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2017/138	20.343,40	20.343,40	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2017/139	20.343,40	20.343,40	-	Sí
Conselleria de Educación	GV/2017/135	8.000,00	7.841,90	-	Sí
Conselleria de Educación	ACOND/2018-TORMO	4.011,80	0,00	-	Sí
Conselleria de Educación	ACOND/2018-SANJUAN	4.011,80	0,00	-	Sí
Conselleria de Educación	GRISOLIAP/2018/029	11.096,40	7.705,83	-	Sí
Conselleria de Educación	APOSTD/2018/175	23.117,50	23.117,52	-	Sí
Conselleria de Educación	APOSTD/2018/172	23.117,50	23.117,52	-	Sí
Conselleria de Educación	APOTI/2018/018	9.000,00	5.120,22	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2018/259	7.397,60	7.397,60	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2018/256	7.397,60	7.397,60	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2018/254	7.397,60	7.397,60	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2018/255	7.397,60	7.397,60	-	Sí



TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPITULO 4)					
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe Aplicado a 31/12/2018	Minoraciones	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria de Educación	ACIF/2018/257	7.397,60	7.397,60	-	Sí
Conselleria de Educación	ACIF/2018/258	7.397,60	7.397,60	-	Sí
Conselleria de Educación	AORG/2018/120	9.000,00	0,00	-	Sí
Conselleria de Educación	GV/2018//021	8.000,00	6.410,46	-	Sí
Conselleria de Educación	GV/2018//179	6.900,00	0,00	-	Sí
Conselleria de Sanidad	AMPER-03/18	270.515,00	0,00	-	Sí
Conselleria de Sanidad	AFI-04/2018	59.542,00	0,00	-	Sí
Conselleria de Sanidad	Ayuda Directa	225.000,00	0,00	-	Sí

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPITULO 7)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe Aplicado a 31/12/2018	Mecanismo específico de justificación/reintegro
<i>Conselleria de Sanidad</i>	<i>Ayuda Feder - RIS3-CV- Imagen híbrida e innovadora- PET-RMN</i>	<i>4.000.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>Sí</i>
<i>Conselleria de Sanidad</i>	<i>Ayuda Feder - RIS3-CV- Medicamentos Innovadores y de precisión</i>	<i>1.750.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>Sí</i>

La totalidad de estas transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital se han clasificado, a efectos de su valoración para la aplicación del Decreto 204/1990, como "condicionadas", ya que están vinculadas a un fin, propósito, actividad o proyecto específico respecto de las cuales el órgano concedente ha establecido su propio mecanismo de justificación y reintegro.

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se ha tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa



vía y no por la de aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.

- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.

- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

#### 4. 1 Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad

Durante 2018 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

#### 4. 2 Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

Durante 2018 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

#### 4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable

La Fundación durante el ejercicio 2018 no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes ni de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990, en consecuencia, no corresponde registrar ningún importe en el balance por este concepto.

### 5. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018 determinan que la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA no debe realizar reintegro a favor de la Generalitat.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

21 de junio de 2019